



Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley N° 9637 del 29 de octubre de 1942

ACUERDO DE CONCEJO N° 007- 2019-MDI

Independencia, 19 de Marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



VISTO: En sesión de Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de Marzo de 2019, la moción de orden del día sobre solicitud de autorización al Alcalde para la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de Independencia, para la formalización de predios en el ámbito del Distrito de Independencia, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos, se declara de interés nacional la formalización de propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones populares y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda, y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Que, según lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos, señala que las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad en concordancia con la dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, del visto se entiende que es necesario autorizar al Alcalde del Distrito de Independencia, realizar las gestiones necesarias para la suscripción de un Convenio Marco Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Pisco, para la formalización de predios en el ámbito del Distrito de Independencia en el marco de la Ley N° 28687.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad de los miembros que lo integran, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, amplia y suficientemente al Sr. JOSE FELIX VARGAS ANAMPA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, a suscribir Convenio Marco



Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley N° 9637 del 29 de octubre de 1942

de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de Independencias, para la formalización de predios en el ámbito del distrito de Independencia en el marco de la Ley N° 28687

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes la publicación y difusión del presente Acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

José Félix Vargas Anampa
ALCALDE

